



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huasahuasi, 28 de febrero de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°004-2025-CM/MDH de fecha 27 de febrero de 2025; el Oficio N°003-2025-GRJ/DIRESA/RIST/ZSIHHSI, el Informe N°032-UPSA-MDH/2025, el informe N°053-2025-MDH/SGDES/EGRP, el Informe N°067-2025-ALE-MDH, sobre suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre la Micro Red - Zona Sanitaria de Huasahuasi y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que 88.1 Las Entidades están facultadas para estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisible. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo I en Concejo Municipal: Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: entre otros (...) numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, igualmente la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II Las Normas Municipales y los procedimientos Administrativos Subcapítulo I Las normas Municipales Artículo 38°.- Ordenamiento Jurídico Municipal: El Ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer a normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) Art.39° Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades --- Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°003-2025-GRJ/DIRESA/RIST/ZSIHHSI la Obstetra Guisela Paredes Alanía, Jefa de la Zona Sanitaria de Huasahuasi, solicita el préstamo de materiales para terapia físico y rehabilitación para la implementación del servicio para pacientes con discapacidad;

Que, con Informe N°032-UPSA-MDH/2025 la Jefa de los Programa Sociales y Alimentarias, informa que se han adquirido materiales en el año 2024 con el objetivo de ayudar a las personas con discapacidad a recuperar la movilidad y la fuerza, así como la flexibilidad y coordinación del cuerpo y mejorar la calidad de vida;

Que, con Informe N°053-2025-MDH/SGDES/EGRP el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite cuadro con materiales adquiridos para la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad (OMAPED) y sugiere se evalúe su donación;

Que, con Informe Legal N°067-2025-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, opina que el expediente sea elevado al Concejo Municipal para aprobar la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Micro Red - Zona Sanitaria de Huasahuasi y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, con el objetivo de asegurar que las personas con discapacidad de nuestro Distrito tengan acceso a los materiales necesarios para realizar sus terapias físicas de manera efectiva, ayudando en su rehabilitación y mejorando su calidad de vida;

Que, estando a las facultades otorgados por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MICRO RED - ZONA SANITARIA DE HUASAHUASI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente y que forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Señor Alcalde Lic. Fredy German Capcha Rojas, la firma del **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MICRO RED - ZONA SANITARIA DE HUASAHUASI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI.**

ARTICULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Jefa de los Programa Sociales y Alimentarias y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO 4°: ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com